Numero Estudio Previo: 000757

Tipo de Proceso:

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud	✓	
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)	✓	
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)	✓	
4	Ficha Técnica (Si aplica)		
5	Análisis del mercado (Si aplica)	✓	
6	Presupuesto (Si aplica)	✓	
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)	✓	
8	Anexo Presupuesto oficial con sus respectivos soportes avalado por la dependencia	✓	

RESPONSABLE TÉCNICO

Vo. Bo. O.C._____
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
9	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
10	Pago de Estampillas		
11	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
12	Pólizas de Garantía		
13	Aprobación de Póliza		
14	Registro Presupuestal		

ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN/
JEFE DE DEPENDENCIA

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001376

29/10/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206017-Estufa ecoeficiente movil CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000040466-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA FUENTE:1.2.3.2.07-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	308,222,892.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206017-Estufa ecoeficiente movil CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000040466-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA FUENTE:1.2.4.4.02.01-ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	166,011,914.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206017-Estufa ecoeficiente movil CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000040466-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA FUENTE:1.2.4.4.02.02-ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS	13,368,389.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206017-Estufa ecoeficiente movil CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000040466-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA FUENTE:1.3.2.2.10-R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	1,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206017-Estufa ecoeficiente movil CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000040466-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA FUENTE:1.3.3.11.02.08-R.B. R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	9,187.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206017-Estufa ecoeficiente movil CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000040466-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA FUENTE:1.3.3.4.02-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	60,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206017-Estufa ecoeficiente movil CPC: 94900-Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. PROYECTO:202500000040466-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA FUENTE:1.3.3.9.02-R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	5,856.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad: **547,619,238.00**

OBJETO:

IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"

Son QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

Dependencia Solicitante: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDIO
Responsable: MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA **Cargo:** DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.009*	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	*32*	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	*3206*	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
PRODUCTO	*3206017*	Estufa ecoeficiente movil
PROYECTO BPIN	*202500000040466*	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*94900*	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR EN LETRAS**
$308.222.892	1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS
$166.011.914	1.2.4.4.02.01 ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS
$1.000	1.3.2.2.10 R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	MIL PESOS
$9.187	1.3.3.11.02.08 RB R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS
$60.000.000	1.3.3.4.02 R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	SESENTA MILLONES DE PESOS
$5.856	1.3.3.9.02 R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS
$13.368.389	1.2.4.4.02.02 ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS	TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*29*	*10*	*2026*
	Nombre	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE		
	Funcionario	MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA		
	Cargo	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE		
(Firma)	*ELABORÓ*	ANGELA MARIA MENDEZ		
	APROBÓ	MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACION PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

En atención a su comunicación oficial de fecha 05 de noviembre de 2026, mediante la cual remitió el "Anexo soporte de obligaciones para el desarrollo contractual proyecto de hornillas ecoeficientes móviles", esta dependencia se permite informar que, revisada la consistencia metodológica del proyecto en la plataforma MGA, se ha expedido el CERTIFICADO DE VIABILIDAD CONDICIONADA.

Con el fin de garantizar el avance del proceso administrativo y salvaguardar la responsabilidad técnica de la entidad ante eventuales auditorías de los entes de control, la viabilidad otorgada queda supeditada de manera estricta y obligatoria al cumplimiento de las siguientes condiciones metodológicas durante las etapas precontractual, contractual y de ejecución:

Interpretación y Alcance de la Obligación No. 6: Las "acciones de conservación, restauración de los ecosistemas y uso sostenible del suelo" consignadas en el objeto macro y en la obligación número 6 de su oficio soporte, se entenderán y evaluarán únicamente como el impacto ambiental indirecto y la apropiación social derivados de la entrega y el correcto uso de las 115 estufas ecoeficientes móviles asociadas al Producto MGA 3206017.

Restricción Absoluta de Rubros de Obra o Siembra: Al estar el proyecto estructurado bajo el clasificador de producto MGA 3206017 (Estufas ecoeficientes móviles), no se podrán autorizar ni ejecutar pagos destinados a actividades físicas de restauración en campo, tales como compra de material vegetal, reforestaciones activas, aislamientos de áreas, establecimiento de viveros o pago de jornales para siembras. Todo el recurso financiero deberá concentrarse en el suministro del bien y las capacitaciones de apropiación tecnológica.

Soportes de Ejecución: Para la liquidación del respectivo convenio o contrato, los informes de ejecución técnico-fotográficos y las actas de entrega final (Obligaciones 9 y 11) deberán demostrar taxativamente que las metas de educación, conservación y resiliencia climática del objeto se materializaron formalmente a través de la adopción técnica de las hornillas por parte de las 115 familias beneficiarias.

El oficio de obligaciones radicado por su dependencia ha sido indexado y forma parte integral e indivisible del Certificado de Viabilidad emitido. El desconocimiento de estas precisiones metodológicas durante la contratación será responsabilidad exclusiva de la dependencia estructuradora y ordenadora del gasto.

De otra parte, se manifiesta expresamente que la definición, asignación, conveniencia y validación de las fuentes de financiación son del resorte y competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda Municipal; en consecuencia, esta viabilidad técnica no avala, convalida ni califica la idoneidad financiera de la fuente de recursos incorporada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) debidamente autorizado que respalda este trámite, siendo dicho aspecto responsabilidad del área financiera correspondiente

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Se indexa oficio de fecha 5 de noviembre de 2026, Ref: Anexo soporte de obligaciones para el desarrollo contractual proyecto hornillas ecoeficientes móviles en un (1) folio, emitido por Director DAMA.

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 9 noviembre de 2026

Ingeniera
MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA
Dirección Administrativa del Medio Ambiente
Municipio de Garzón

REF: Notificación de Viabilidad Condicionada – Proyecto Hornillas Ecoeficientes Móviles.

De conformidad a su solicitud, allegada Oficio de fecha 5 noviembre de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto IMPLEMENTAR un programa INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE el desarrollo de PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PARTICIPACIÓN comunitaria, ASI COMO LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ALTERNATIVAS DE COCCION ECOEFICIENTE A TRAVES DE HORNILLAS MOVILES DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026001376 de fecha 29/10/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	32 – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa	3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Subprograma	0900 - Intersubsectorial Ambiente
Producto	3206017 Estufa ecoeficiente móviles
BPIN	202500000040466 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA
Código CPC	94900 Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.
Fuente de Recurso	1.2.3.2.07 CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELECTRICO 1.2.4.4.02.01 ONCE DOC SGP RIBEREÑOS 1.2.4.4.02.02 ULT DOC SGP RIBEREÑOS 1.3.2.2.10 RF SGP ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA 1.3.3.11.02.08 RB RF SGP ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPIOS DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA 1.3.3.4.02 RB CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 1.3.3.9.02 RB SGP ASIGNACION ESPECIAL MUNICPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA
Valor Solicitado	$ 547.619.238

En razón a lo anterior, se permite Informar que es ***VIABLE CONDICIONA*** *financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN* 202500000040466 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, *guarda concordancia con el Plan de Desarrollo "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático DESARROLLO TERRITORIAL, SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PROGRAMA:* Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima *METAS DE RESULTADO: % promedio en Inversión en el sector Medio Ambiente en el cuatrienio*

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 9 noviembre de 2026

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** 202500000040466 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, *se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado* Viable y Completo con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	*202500000040466*
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	*06/01/2026*
Valor actualizado en la PIIP:	*$ 412.593.707*
Valor Actualizado con Ajuste en PIIP	*$ 535.898.650,25*
Valor con ajuste en PIIP	*$ 549.998.650,25*
Valor con ajuste actualizado en la PIIP	*$ 687.749.917,25*
Vigencia del proyecto:	*31-12-2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN **NIT: 891180022-6**						
	NOMBRE FORMATO:			OFICIO			
CÓDIGO:	**AP-GDO-F-06**	**VERSIÓN:**	**01**	**VIGENCIA:**	**27/05/2026**	**PÁGINA:**	**1** de **2**

Garzón – Huila, 05 de noviembre de 2026

Doctora
BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora de Planeación
Alcaldía de Garzón

naturales, la conservación de los ecosistemas y la adopción de buenas prácticas ambientales.

6. Desarrollar acciones de conservación y restauración de los ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión ambiental y la resiliencia climática.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000757	**FECHA:** 09 NOV 2026	**PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – COMPETITIVO**

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE
RESPONSABLE:	MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	La duración del presente contrato será de UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba
OBJETO:	"IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($547.619.238,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**VALOR**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	$308.222.892	1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	**$ 547.619.238,00**	2026001376

	$166.011.914	1.2.4.4.02.01 ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS		
	$1.000	1.3.2.2.10 R.F SGP ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA		
	$9.187	1.3.3.11.02.08 RB R.F SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA		
	$60.000.000	1.3.3.4.02 RB CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
	$5.856	1.3.3.902 R.B SGP - ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA		
	$13.368.389	1.2.4.4.02.02 ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS		

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN – REGIMEN ESPECIAL DECRETO No 009 de 2017 - COMPETITIVO
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZON
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**CÓDIGO UNSPSC**: 40101800: Equipo de calefacción y piezas y accesorios 72121200: Servicio de construcción de edificios agrícolas 77101700: Servicio asesoría ambiental 77101500: Evaluación del impacto ambiental

PAGO ANTICIPADO:	**SI**	X	**NO**	-	**PORCENTAJE %**	50%

FORMA DE PAGO:	La Entidad realizará los desembolsos correspondientes al valor del contrato equivalente a **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($547.618.680) M/CTE**, de la siguiente manera: a) Primer desembolso – Anticipo del cincuenta por ciento (50 %): La Entidad realizará un desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor aportado en efectivo, es decir, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($273.809.340) M/CTE**, una vez suscrita el acta de inicio y la presentación de la cuenta de cobro acompañada de los documentos de legalización exigidos por la Entidad. b) Segundo desembolso – Cuarenta por ciento (40 %): La Entidad realizará un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor aportado en efectivo, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($219.047.472) M/CTE,** previa presentación del cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato y presentación de la respectiva cuenta de cobro con los documentos requeridos por la Entidad. c) Tercer desembolso – Diez por ciento (10 %): La Entidad realizará el desembolso final equivalente al diez por ciento (10 %) del valor aportado en efectivo, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($54.761.868) M/CTE,** previa terminación del objeto contractual, presentación del informe final de ejecución física, técnica, administrativa y financiera, acreditación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, aprobación por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva cuenta de cobro con los documentos exigidos por la Entidad. **Nota 1:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos por la entidad ejecutora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	**BPIN:**	202500000040466 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.		
	EJE PROGRAMATICO: DESARROLLO TERRITORIAL			
	SECTOR: 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
	PROGRAMA:	3206 – GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.		
	PRODUCTO:	3206017- ESTUFA ECOEFICIENTE MOVIL		
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORIA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes (Artículo 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Artículo 315 Constitucional). Esta necesidad, se justifica para poder cumplir con los fines del estado bajo la orientación de los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico tal como se determina en la constitución. Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que

la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Que conforme al artículo 355 de la Constitución, faculta a las entidades territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, conforme a los planes de desarrollo así mismo en el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que *"Al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Que, las manifestaciones culturales corresponden a un fin en si de la sociedad colombiana, por eso en el artículo 70, de la Constitución Política, impone al Estado el deber de: *"promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."* Así mismo, enuncia, claramente, que es la cultura, en sus diversas manifestaciones, el fundamento de la nacionalidad. Por tanto, el Estado debe de reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, el artículo 71, declara como herramienta fundamental y para garantía de la Cultura, que, en los planes de desarrollo económico y social, se debe incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. De igual forma, autoriza al Estado, la creación de incentivos para: *"personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás*

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades." (Énfasis propio).

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001.

Que la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho, modificado por el acuerdo N° 030 del 27 de noviembre de 2024 en el cual el eje programático DESARROLLO ECONÓMICO, DINAMIZADOR Y SOSTENIBLE se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector " AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", PRODUCTO:3206017- ESTUFA ECOEFICIENTE MOVIL, del PROYECTO:202500000040466-fortalecimiento al programa de la gestión del cambio climático en desarrollo de bajo carbono y resiliente al clima para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzón.

Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso competitivo - contrato de colaboración, encaminado al cumplimiento de las metas y programas establecidos por la dependencia en concordancia con la necesidad de efectuar el fortalecimiento del sector de ambiente y desarrollo sostenible. Se resalta que para garantizar la correcta ejecución del contrato de colaboración se deberá contratar una entidad sin ánimo de lucro que en su objeto estatutario se determine la promoción de actividades agropecuarias y de las manifestaciones artísticas, culturales de la nación así mismo deberá garantizar experiencia especifica relacionada con la promoción y/o implementación y/o realización y/o ejecución de eventos y/o proyectos de cultura ambiental en coherencia con el articulo el artículo 03 del Decreto 092 de 2017 que define en cuanto a la reconocida idoneidad:

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. (...)

1) Así mismo de deja constancia que en cuanto a los ofrecimientos adicionales realizados por la entidad sin ánimo de lucro, que redundan en una optimización de los recursos y configuran un beneficio adicional para el Municipio, que en ningún caso una persona natural o jurídica podrían efectivamente otorgar por cuanto el ánimo de lucro impide que estos entes de derecho privado ejecuten el contrato de colaboración como efectivamente las ESAL lo ejecutan en pro de la comunidad, del agro y de las manifestaciones artísticas y culturales regionales.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

La entidad ha determinado acudir al proceso competitivo determinado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 así, "***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD***. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".* Así mismo se tiene en cuenta el articulo 5 donde se identifica la tipología contractual de la siguiente manera: "***ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."*

Así las cosas y tomando en cuenta que, dentro de las competencias del DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, está la de Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo ambiental y del cuidado del medio ambiente.

Que, Garzón es un municipio colombiano, localizado en el suroriente del departamento del Huila, yace en el este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km², su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24 °C.3.

Que la población del municipio de Garzón, Huila, era de 76.970 habitantes, según proyecciones del DANE. De ese total, 37.873 eran mujeres y 39.097 hombres. En 2026, la proyección del DANE indica que la población de Garzón será de 78,726 habitantes.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

En el entendido que los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo de las comunidades, generando impactos positivos en las labores cotidianas y en la preservación y cuidado de estos, garantizando su prolongación en condiciones mínimas para el aprovechamiento humano. La gestión ambiental municipal, como actividad imprescindible a cargo del municipio, tiene como propósito encaminar los planes, proyectos, actividades y políticas en contribuir con el desarrollo sostenible del territorio. Esto implica el equilibrio correcto para el desarrollo en la economía, el aumento poblacional, el uso racional de los recursos naturales, así como la protección y la conservación del medio ambiente.

Que, siguiendo las directrices del gobierno nacional y del ministerio de medio ambiente, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en los lineamientos trasversales en la parte general en cuanto a la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática en su acápite sobre la Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima se busca consolidar acciones en conjunto de sectores, territorios y actores privados para avanzar en la reducción de las emisiones de GEI, mediante la descarbonización de los sistemas productivos y su captura y almacenamiento en la vegetación y en el suelo. Lo anterior Bajo un enfoque transversal de los derechos humanos, donde el país se anticipará a los choques climáticos para afrontar y reducir sus impactos a través de la gestión y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y los territorios, así como del aprovechamiento de las oportunidades que brinda el clima cambiante en la construcción de la adaptación y la resiliencia.

Es entonces que El Municipio de Garzón posee una gran riqueza natural, determinada por la gran oferta hídrica de sus principales microcuencas que cuyo fin es desembocar en el rio Magdalena, así mismo la variedad climática configura la existencia de diferentes ecosistemas y una alta diversidad de especies de flora y fauna como también un enorme potencial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo equilibrado de sus regiones. Ante esta gran riqueza natural que contrasta con su uso inadecuado, el deterioro de los recursos naturales y el desaprovechamiento de potencialidades que ofrece el territorio para su desarrollo, se hace necesario abordar las acciones necesarias para corregir los desequilibrios e impulsar la fijación de una cultura de respeto y valoración del medio ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN,ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho, en el cual el eje programático DESARROLLO SOCIAL se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector "AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", PRODUCTO: 3206017- Estufa ecoeficiente móvil, del PROYECTO: Adquisición de Estufas Ecoeficientes Móviles para promover la eficiencia energética y reducir el Impacto Ambiental en el Municipio de Garzón, fijando como meta para el cuatrienio la construcción de 300 unidades móviles.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Así las cosas con el fin de establecer el cumplimiento de dicha meta para el año 2024 se ejecutó el convenio 034 del 2024 cuyo objeto fue*: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AMBIENTALES EN MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO, PROGRAMAS DE CONSERVACION EN LAS AREAS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE GARZON*, donde se realizó la entrega de 157 estufas ecoeficientes móviles a 157 familias de las zonas veredales del municipio de Garzón.

Asi mismo para la vigencia 2025, en el marco del proyecto de fortalecimiento integral del recurso hídrico se llevo a cabo el convenio interadministrativo cuyo objeto fue: *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AMBIENTALES EN MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO, PROGRAMAS DE CONSERVACION EN LAS AREAS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE GARZON*, donde se realizó la entrega de 87 hornillas ecoeficientes móviles.

En consideración a lo anterior, y como alternativa para coadyuvar al cumplimiento y superación de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal **"GARZÓN, ADELANTE"**, correspondiente a la implementación de trescientas (300) estufas ecoeficientes móviles, el Municipio de Garzón pretende adelantar un contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo propósito es aunar esfuerzos y articular capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras para realizar la entrega de ciento quince (115) estufas ecoeficientes móviles durante la presente vigencia.

Esta estrategia busca contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante la articulación de esfuerzos entre el ente territorial y una ESAL, de manera que esta última participe en la ejecución del proyecto y aporte recursos, capacidades y experiencia que permitan optimizar los recursos públicos disponibles, ampliar la cobertura de beneficiarios y generar un mayor impacto en las comunidades objeto de intervención. Lo anterior, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y colaboración, procurando maximizar los resultados del proyecto y fortalecer su alcance social y ambiental.

La gestión de recursos y ejecución de proyectos que propendan por el buen uso y conservación de los recursos naturales en conjunto con los posibles beneficios generados a la población son actividades denominas de interés público y de obligación de la función pública como lo manifiesta la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*" y 80 "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*". Es así que el Estado debe propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las

oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio natural, mientras que los ciudadanos están en la obligación moral de proteger los recursos naturales.

De ahí la importancia de adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de régimen especial competitivo, toda vez que los proyectos relacionados con la implementación de estufas ecoeficientes móviles están orientados a generar beneficios sociales y ambientales para las comunidades rurales del municipio. Lo anterior, mediante la entrega de estufas leñeras eficientes, acompañada de procesos de sensibilización, educación y capacitación ambiental dirigidos a los beneficiarios, que comprendan el manejo, mantenimiento y uso adecuado de estos elementos.

Así mismo, con la ejecución del proyecto se busca contribuir a la disminución de los impactos ambientales y sanitarios asociados al uso tradicional de combustibles sólidos para la cocción de alimentos, particularmente en lo relacionado con la emisión de gases de efecto invernadero, la deforestación y la degradación de los ecosistemas. De igual manera, se pretende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de las familias beneficiarias, mediante la reducción de la exposición al humo y a los contaminantes derivados de la combustión de leña, factores asociados a enfermedades respiratorias y cardiovasculares. En este sentido, el proyecto no se limita a la entrega de estufas ecoeficientes, sino que incorpora un componente de educación y cultura ambiental que busca promover prácticas sostenibles, fortalecer la conciencia ambiental de las comunidades rurales y generar cambios positivos en sus hábitos de cocción, contribuyendo así al bienestar de la población y a la conservación de los recursos naturales.

Así las cosas, en la zona rural del municipio de Garzón un elevado número de familias, consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción, a través de estufas artesanales improvisadas. El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de este último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (principalmente, CO2) que contribuyen con el calentamiento global. La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la preservación de algunas especies de fauna y flora que requieren de dicha biomasa para subsistir. De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, qué en el mejor de los casos, pueden explicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (OMS, 2006).

Por tal motivo, y con el fin de mitigar el impacto ambiental que se está generando, la presente propuesta hace énfasis en la implementación de 3 componentes estratégicos para conservar las áreas de protección de ecosistemas estratégicos de las cuencas hidrográficas de importancia en el municipio de Garzón con las cuales se cuenta con:

1. Instalación de estufas ecoeficientes móviles
2. Educación mediante la sensibilización y capacitación socio-ambiental
3. Sistema de medición y seguimiento.

Es entonces que se plantea disminuir las emisiones contaminantes en el aire, el mejoramiento de la calidad del aire y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo al mejoramiento del cambio climático y al buen uso racional de la leña.

Así las cosas, como objetivo para la ejecución del presente contrato de colaboración se tiene como finalidad:

- Instalación de ciento quince (115) hornillas eco-eficientes móviles en las zonas de intervención del proyecto para mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zona rural del municipio de Garzón.
- Implementar escenarios de socialización, sensibilización, educación en cultura ambiental y capacitación de las comunidades de la zona de influencia del proyecto sobre la problemática ambiental desde los componentes técnico-productivo, ambiental y social.

En el entendido que el municipio de Garzón, Huila, enfrenta importantes desafíos relacionados con la conservación de los recursos naturales, la protección de los ecosistemas estratégicos, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la cultura ambiental de las comunidades rurales. Estos retos demandan la implementación de acciones integrales orientadas no solo a la restauración y conservación ambiental, sino también al fortalecimiento de procesos educativos que promuevan cambios permanentes en los comportamientos, conocimientos y prácticas de la población frente al manejo sostenible del territorio.

Teniendo en cuenta que Garzón se encuentra localizado en el suroriente del departamento del Huila. Yace en el este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km², su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 24 °C.3Que la población del municipio de Garzón, Huila, era de 77,794 habitantes, según proyecciones del DANE. De ese total, 39,333 eran mujeres y 38,461 hombres. En 2024, la proyección del DANE indica que la población de Garzón será de 78,726 habitantes.

Que, entre las principales micro cuencas presentes en el área del Municipio son la quebrada de Garzón, Quebrada Rio Loro, Quebrada los Andes, Quebrada la Cascajosa, Quebrada El Oso, Quebrada Voltezuela, Quebrada las Damas, Quebrada Chontaduro, Quebrada Careperro, Quebrada La Guadaleja, Quebrada de Majo, Quebrada la Pescada, aguacaliente y quebrada la pescada; todos estos cuerpos de agua desembocan el río Magdalena que limita con el Municipio vecino del Agrado a 43.8Km. De otra parte, Garzón está entre los más pequeños municipios, pero con acogedores rincones huilenses, donde hoy permanecen radicados unos 90.187 habitantes (Estadísticas DANE) de los cuales 43.353 correspondiente al (48%) están asentados en el casco urbano y 46.834 correspondiente al (52 %) ubicado en el área rural. La zona rural está conformada por noventa y ocho (98) veredas y siete (07) centros poblados.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Que según el estudio general de suelos del Departamento del Huila, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Santafé de Bogotá, 1994, el 37,41% del suelo municipal es decir, 25.620,51 Has, se caracterizan por ser suelos medianamente profundos, bien drenados, fuertemente ácidos y de fertilidad baja. Estos se pueden encontrar en veredas como Villa Florida, El Cedral, San Miguel, Los Sauces, Villa Rica, La Esmeralda, Santa Marta, Alto Fátima, Los Pinos, El Mesón, Las Mercedes, Filo Rico, Las Delicias, La Florida, San José, El Recreo, El Progreso, Mesitas, Pan de Azúcar, las Brisas, La Soledad, Los Milagros, Panorama, El Socorro, Nuevo Horizonte, la Orquídea, Paloquemao, El Descanso, La Aurora, Los Robles, San Luis, Albania, Campo Bello, la Trinidad, El Vergel, El Batán, Las Palmitas, Alejandría, San Miguel, El Cedral, Los Sauces, Villa Rica, La Esmeralda, Las Mercedes, Santa Marta, Alto Fátima, Los Pinos, La Cañada, El Líbano, Providencia y San José.

Otro 27,87%, representados en 19.084,9 Has, son suelos superficiales a profundos, bien drenados, ligeramente ácidos, de moderada fertilidad, hallándose en veredas como Los Medios, Miraflores, El Viso, San Pedro, Las Mercedes, Filo de Guayabal, Caguancito, Mocoa, San Antonio, Villa Florida, El Batan, Alejandría, Los Alpes, Las Palmitas, San Miguel, Santa Marta, Fátima, El Mesón, Providencia, Filo Rico, La Florida, Las Delicias, Filo de Platanares, Primavera, El Recreo, Mesitas, Las Brisas, Los Guaduales, Buenos Aires, El Paraíso, Filo de Pompeya, El Caguán, Mocoa, Filo de Guayabal. San Rafael, Monserrate, Potrerillos, Vega de Platanares, Alto San Isidro, Villa Hermosa, Puerto Alegría, La Ulama, El Progreso, La Soledad, Panorama, El Mirador, El Socorro, Nuevo Horizonte, La Orquídea, San Luis, Campo Bello, Albania, El Pescado, La Esperanza, El Rosario, Unión Agua Caliente, La Pita, Bella Vista.

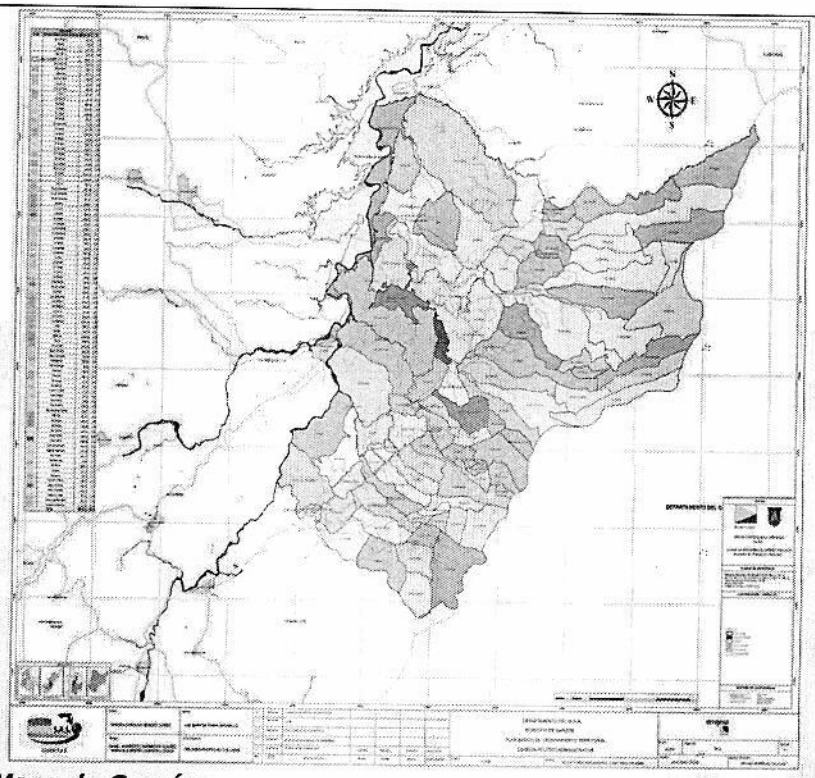


Imagen 1. Mapa de Garzón

Es entonces, el municipio de Garzón como ente territorial administrativo tiene como reto mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, razón que se debe llevar a cabo cada vez más de la mano con la protección y conservación de los recursos naturales, así de cómo sus fuentes hidrográficas puesto que dichos mejoramientos deben hacerse de una manera sostenible y sustentable; en pro de mejorar esas condiciones de vida la entidad no cuenta con los recursos necesarios para ampliar la cobertura de energías alternas al uso de combustibles fósiles, debido a la extensión y distribución de la población en el territorio, y a la vez controlar o evitar el uso de combustibles fósiles de manera indiscriminada generando mayores niveles de contaminación.

La educación y la cultura ambiental constituyen instrumentos fundamentales para la gestión ambiental local, en la medida en que permiten generar conciencia sobre la importancia de los ecosistemas, fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la protección del patrimonio natural y desarrollar capacidades comunitarias para enfrentar los efectos derivados de la degradación ambiental y la variabilidad climática. En este sentido, las estrategias de formación, sensibilización y participación comunitaria se convierten en mecanismos esenciales para garantizar la apropiación social del conocimiento ambiental y la sostenibilidad de las acciones de conservación que se implementen en el territorio.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Las familias rurales desempeñan un papel determinante en la protección de las fuentes hídricas, los bosques, la biodiversidad y los demás recursos naturales presentes en las veredas del municipio; sin embargo, persisten necesidades relacionadas con el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y prácticas ambientales sostenibles que permitan disminuir presiones sobre los ecosistemas y promover alternativas de manejo responsable de los recursos naturales. Por esta razón, resulta necesario adelantar procesos estructurados de educación ambiental que contribuyan a la construcción de una cultura de conservación, prevención y adaptación frente a los riesgos ambientales y climáticos.

De igual manera, el fortalecimiento de las capacidades comunitarias favorece la participación activa de la población en los procesos de gestión ambiental, permitiendo que las comunidades rurales se conviertan en actores estratégicos para la implementación de acciones de restauración ecológica, conservación de ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y protección de áreas de importancia ambiental. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible y fortalecen las metas institucionales orientadas a la preservación de la estructura ecológica municipal.

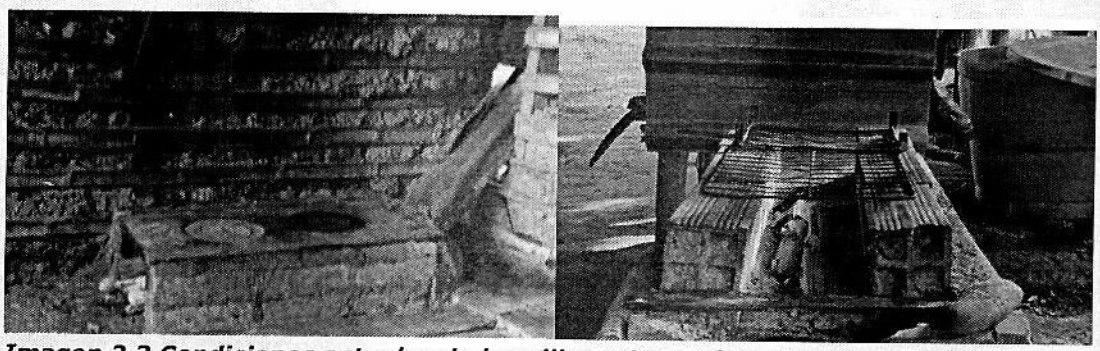


Imagen 2,3 Condiciones actuales de hornillas artesanales en algunos hogares.

Por lo anterior, en virtud de la necesidad que nace desde la zona rural del municipio de Garzón se requiere realizar la instalación de 115 estufas ecoeficientes móviles con las siguientes características:

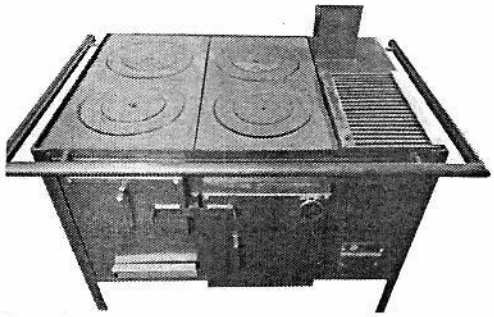
ENTREGA DE ESTUFA ECOEFICIENTE:

Dimensión cuerpo de la estufa: 0.78 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.64 fondo.
* 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas.
* Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizado calibre 20, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR 16/18.
* Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8.
* Cuerpo de la estufa (frontal, puertas, laterales, piso y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16/18

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

* Cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16/18
* Bandeja cenicera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada
* Chimenea o buitrón de 2,24 mtrs de altura, elaborado en lámina galvanizada
* Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica.
* Toda la estructura con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). La estufa cuenta con sistema interno de paredes para aislamiento de calor.



Para coadyuvar la completa ejecución de dicha meta, desde la Dirección Administrativa de Medio Ambiente - DAMA se proyectó la estructuración de Adquisición de Estufas Ecoeficientes Móviles para Promover la Eficiencia Energética y Reducir el Impacto Ambiental en el Municipio de Garzón" está alineado con el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante" 2024-2027, específicamente con el eje programático de Desarrollo Social y el programa de Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima. Este plan prioriza acciones para mitigar el cambio climático, promover la sostenibilidad ambiental y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

En cumplimiento de estos objetivos, se requiere el desarrollo de la instalación de ciento (115) hornillas eco-eficientes móviles ubicados en las zonas de intervención del proyecto. Es por ello que la presente acción inculca conocimientos y brinda las herramientas necesarias a los grupos sociales de la comunidad, para incentivar a la conservación de la biodiversidad que se encuentra en nuestro municipio.

Ante lo acontecido, en el componente ambiental tiene como fin principal transferir conocimiento y establecer estrategias para adelantar planes de uso sostenible y manejo alternativo de los ecosistemas biodiversos y del territorio por medio de la baja forestación y resiliencia del cambio climático por medio de la implementación de estufas ecoeficientes móviles en las zonas rurales del municipio. Para lograr este fin, se propone ofrecer acompañamiento institucional en el área ambiental para identificar, estructurar e implementar acciones de conservación de la comunidad que habita en el municipio de Garzón.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Es entonces que el DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, de Garzón, requiere realizar el proceso denominado: "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA", donde se busca mejorar la calidad de vida desde el enfoque ambiental para las familias de las zonas veredales del municipio de Garzón

Con esta introducción extendida en las siguientes secciones, se detallarán los objetivos, metas, actividades y beneficios de este proyecto ferial, así como los recursos y personal necesarios para su implementación, con el fin de visibilizar y fortalecer el desarrollo integral de la oferta cultural de educación ambiental del municipio de Garzón, se espera proporcionar un contexto más amplio y detallado sobre la importancia y la necesidad del desarrollo de este proyecto.

COMPONENTE INTEGRAL

La integralidad del componente se garantiza mediante la articulación de las cuatro líneas estratégicas, de tal manera que las intervenciones físicas, ambientales y sociales se complementen entre sí y generen beneficios sostenibles para las familias rurales beneficiarias y permitan fortalecer el compromiso de las familias beneficiarias con la conservación del patrimonio natural del municipio.

Esta articulación se desarrollará de la siguiente manera:

- Conservación: La implementación de tecnologías de cocción eficiente contribuirá a disminuir la demanda de leña y la presión sobre los recursos forestales.
- Formación: Los procesos de educación ambiental fortalecerán las capacidades de las familias para adoptar prácticas sostenibles y garantizar el adecuado aprovechamiento de las intervenciones.
- Participación: La sensibilización y vinculación comunitaria promoverán la apropiación de las acciones y el compromiso colectivo con la conservación de los recursos naturales.
- Protección de fuentes hídricas: contempla el desarrollo de procesos formativos dirigidos a las familias beneficiarias, enfocados en la importancia ecológica, social y económica del agua y de los ecosistemas asociados, fomentando prácticas responsables para la prevención de la contaminación, la reducción de la presión sobre los recursos naturales y la adaptación frente a los efectos del cambio climático.

De esta manera la proyección de los componentes relacionados se enmarca en los siguientes ítems:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE		

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

	1,1	SUMINISTRO DE ESTUFA ECOEFICIENTE : Dimensión cuerpo de la estufa: 0.78 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.64 fondo. * 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas. * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizada calibre 20, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR 16/18. * Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8. * Cuerpo de la estufa (frontal, puertas, laterales, piso y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16/18 * Cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16/18 * Bandeja cenicera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada * Chimenea o buitrón de 2 mtrs de altura, elaborado en lámina galvanizada * Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la estructura con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). La estufa cuenta con sistema interno de paredes para aislamiento de calor.	UND	115	
	1,2	Capacitación en uso y mantenimiento	UND	1	
	1,3	TRANSPORTE HASTA CASCO URBANO DE MUNICIPIO GARZON HUILA (El servicio de transporte de carga y se encuentra excluido de IVA, conforme lo establece el Estatuto Tributario Nacional Art. 476, Numeral 9)	UND	115	
	2	**COMPONENTE 2: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL**			
	2,1	Taller: Conservación de bosques y biodiversidad	UND	2	
	2,2	Taller: Uso sostenible de la leña y tecnologías de cocción eficiente	UND	2	
	2,3	Taller: Protección de fuentes hídricas y conservación de los recursos naturales	UND	2	
	3	**COMPONENTE 3: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**			
	3,1	Jornadas comunitarias de sensibilización	UND	2	
	3,3	Campañas de protección de bosques y fuentes hidricas	UND	2	
	4	**COMPONENTE 4: RECURSO HUMANO – EQUIPO TÉCNICO**			
	4,1	Coordinador de Proyectos	UND	2	
	4,2	Profesional de campo 1	UND	2	
	4,3	Profesional de campo 2	UND	2	

Así las cosas, de acuerdo a los objetivos de la presente iniciativa se proyecta la ejecución de actividades en el marco del proyecto como es la instalación de hornillas ecoeficientes móviles para acompañar el fortalecimiento de la comunidad rural a la mejora de la calidad el aire, así mismo a la conservación de las especies forestales que se encuentran alrededor de la comunidad, con el fin de cumplir el objetivo planteado por la Dirección Administrativa de Medio Ambiente el cual es el fortalecimiento de las capacidades ambientales en mitigación al cambio climático, mediante programas de conservación en las áreas de protección de ecosistemas estratégicos de las cuencas hidrográficas de importancia para el municipio de Garzón.

En cuanto a la problemática existente del uso tradicional de leña para la cocción, que genera deforestación, emisiones contaminantes y afectaciones a la salud, ha sido históricamente identificada como un desafío en el municipio. Sin embargo, el acceso limitado a tecnologías limpias sigue siendo una barrera importante para su solución. El proyecto busca responder a esta necesidad al introducir estufas ecoeficientes móviles que reduzcan la dependencia de la leña, promuevan la conservación de los recursos naturales y disminuyan los impactos ambientales y de salud. Es entonces que esta iniciativa se enmarca en el compromiso del municipio de garantizar un desarrollo sostenible, bajo en carbono y resiliente al clima, tal como lo establece el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante" 2024-2027.

Por lo anterior, por medio de los siguientes componentes se entenderán y desarrollarán conforme a la ejecución del presente convenio de la siguiente manera:

1. COMPONENTE DE CONSERVACIÓN

La implementación de alternativas de cocción ecoeficiente mediante el uso de hornillas móviles constituye una estrategia orientada a la conservación de los recursos naturales, especialmente de las coberturas boscosas y forestales presentes en el territorio rural. A través de la promoción y utilización de tecnologías que optimizan el aprovechamiento de la energía térmica y reducen el consumo de leña en las actividades domésticas de preparación de alimentos, se busca disminuir la presión sobre los recursos forestales, prevenir la tala y extracción indiscriminada de material vegetal y contribuir a la protección de los ecosistemas estratégicos.

De igual manera, esta intervención permitirá promover hábitos de consumo responsable y prácticas domésticas ambientalmente sostenibles entre las 115 familias beneficiarias, generando conciencia sobre la importancia de conservar la cobertura vegetal, proteger la biodiversidad y mantener el equilibrio de los ecosistemas. Asimismo, la reducción en el consumo de biomasa como combustible contribuye a disminuir las emisiones asociadas a los procesos tradicionales de combustión, aportando a las acciones locales de mitigación del cambio climático.

En este sentido, el componente contribuye directamente al cumplimiento del objeto contractual mediante la implementación de alternativas tecnológicas sostenibles que favorecen el uso eficiente de los recursos naturales y fortalecen las acciones comunitarias de conservación ambiental.

2. COMPONENTE DE FORMACIÓN

El componente de formación comprende el desarrollo de procesos de educación ambiental dirigidos a fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades de las familias rurales beneficiarias, promoviendo la adquisición de comportamientos, actitudes y prácticas responsables frente al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

A través de jornadas de capacitación, talleres participativos, encuentros comunitarios y actividades de sensibilización, se abordarán temáticas relacionadas con la conservación de los

ecosistemas, protección de fuentes hídricas, uso sostenible del suelo, manejo adecuado de los residuos sólidos, conservación de la biodiversidad, prevención de la deforestación, cambio climático y utilización eficiente de los recursos naturales.

Asimismo, se promoverá el reconocimiento de la importancia de implementar tecnologías de cocción ecoeficiente, resaltando sus beneficios ambientales y sociales, especialmente en la reducción del consumo de leña, la disminución de la presión sobre los bosques y el mejoramiento de las prácticas domésticas de aprovechamiento energético.

Este proceso permitirá que las 115 familias beneficiarias adquieran herramientas conceptuales y prácticas para incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en sus actividades cotidianas, fortaleciendo su capacidad para identificar problemáticas ambientales, proponer soluciones y participar activamente en la protección de su entorno.

De esta manera, el componente contribuye al cumplimiento del objeto contractual mediante la generación de una cultura ambiental comunitaria y el fortalecimiento de capacidades locales para la gestión ambiental y la resiliencia climática.

3. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN

El componente de participación está orientado a promover la vinculación activa de las comunidades rurales en los procesos de educación, sensibilización, conservación y restauración ambiental, reconociendo el papel fundamental de las familias como actores principales en la protección y sostenibilidad de los recursos naturales de su territorio.

Mediante encuentros comunitarios, espacios de diálogo, jornadas de sensibilización y actividades de integración social, se busca fomentar la apropiación de las intervenciones ambientales, incentivar el intercambio de conocimientos y experiencias locales y fortalecer el compromiso colectivo frente a la conservación de los ecosistemas.

De igual manera, se promoverá la participación de las 115 familias beneficiarias en las acciones relacionadas con el establecimiento y mantenimiento del material vegetal, el uso adecuado de las hornillas móviles, la reducción del consumo de leña y la adopción de prácticas sostenibles en sus actividades domésticas y productivas.

La participación comunitaria permitirá fortalecer el sentido de corresponsabilidad ambiental, generar acuerdos y compromisos colectivos y favorecer la continuidad de las acciones implementadas, procurando que los beneficios del proyecto trasciendan el periodo de ejecución contractual.

Por lo anterior, este componente aporta al cumplimiento del objeto contractual al fortalecer la organización, apropiación y capacidad de acción de las comunidades rurales, consolidando procesos participativos que contribuyen a la gestión ambiental territorial, la conservación de los recursos naturales y la construcción de comunidades más resilientes frente al cambio climático.

4. COMPONENTE DE PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Este componente está orientado a promover la protección, recuperación y conservación de las fuentes hídricas y demás recursos naturales estratégicos presentes en las veredas del municipio de Garzón, mediante acciones de educación ambiental, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales para la gestión sostenible del territorio. Su implementación contempla el desarrollo de procesos formativos dirigidos a las familias beneficiarias, enfocados en la importancia ecológica, social y económica del agua y de los ecosistemas asociados, fomentando prácticas responsables para la prevención de la contaminación, la reducción de la presión sobre los recursos naturales y la adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Asimismo, el componente busca incentivar la participación activa de la comunidad en actividades de conservación y restauración ecológica, incluyendo la protección de nacimientos de agua, rondas hídricas y áreas de importancia ambiental, promoviendo la apropiación social del conocimiento, el reconocimiento de los servicios ecosistémicos y la adopción de comportamientos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. De igual manera, se articula con la implementación de alternativas de cocción ecoeficiente mediante hornillas móviles, como una estrategia complementaria para disminuir el consumo de leña, reducir la presión sobre los bosques y contribuir a la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales del municipio.

El desarrollo de este componente favorecerá la construcción de una cultura ambiental orientada al uso eficiente y responsable de los recursos naturales, fortaleciendo la resiliencia comunitaria, la gobernanza ambiental local y el compromiso ciudadano con la protección de los ecosistemas y la seguridad hídrica del territorio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de régimen especial – competitivo, en convenio de asociación para seleccionar un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y metodológica para implementar acciones integrales de educación y cultura ambiental, conservación y restauración de los ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión ambiental y la resiliencia climática, mediante procesos de formación, sensibilización, participación y acompañamiento dirigidos a 115 familias de las veredas del municipio de Garzón, Huila. La contratación permitirá disponer del talento humano especializado, las herramientas pedagógicas, los recursos logísticos y las metodologías participativas requeridas para desarrollar estrategias educativas efectivas que generen transformaciones positivas en las comunidades beneficiarias y contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio.

Así mismo, la necesidad contractual se fundamenta en la obligación institucional de promover la educación ambiental como eje transversal de la gestión pública ambiental, fortaleciendo la participación ciudadana, la gobernanza ambiental y la construcción de comunidades más conscientes, resilientes y comprometidas con la protección de los recursos naturales, garantizando que los procesos de formación trasciendan la transferencia de información y se

conviertan en verdaderos escenarios de aprendizaje, apropiación social del conocimiento y transformación de prácticas que favorezcan la sostenibilidad ambiental del municipio de Garzón.

Esta administración encuentra viable que la ejecución de la presente necesidad se ciñe a los parámetros establecidos en el **Decreto 092 de 2017**, puesto que tiene como objeto beneficiar a la comunidad en general, impulsar programas previstos en el Plan de Desarrollo y garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, sin que ello implique una contraprestación por parte de la entidad o del contratista ni una relación conmutativa entre estos.

Que, en ese orden de ideas y atendiendo a la necesidad identificada, se considera pertinente adelantar un proceso competitivo de selección- convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que reúna las condiciones técnicas, administrativas, operativas y financieras y que aunado a lo anterior ofrezca un aporte no inferior al 30% del valor total del convenio, situación que hace necesario para desarrollar las actividades orientadas a la conservación de las áreas de protección de los ecosistemas estratégicos de las cuencas hidrográficas de importancia en el municipio de Garzón, Huila. En desarrollo de dicho proceso, se establecerán y publicarán previamente los requisitos de participación, los indicadores de idoneidad y experiencia, así como los criterios de evaluación y ponderación que permitan comparar objetivamente las propuestas presentadas. La entidad seleccionada deberá acreditar la disponibilidad de personal idóneo, la capacidad institucional y la experiencia específica en la ejecución y gestión de proyectos ambientales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto, las obligaciones y los resultados esperados del contrato de colaboración que se derive del proceso de selección.

Que, en atención a la necesidad identificada y considerando que las actividades ambientales orientadas a la conservación de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas del municipio de Garzón pueden ser desarrolladas por más de una entidad privada sin ánimo de lucro, la entidad estatal adelantará un proceso competitivo de selección, de conformidad con el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar la entidad de reconocida idoneidad que presente la oferta más favorable, atendiendo a los criterios de experiencia, idoneidad, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, previamente definidos y publicados en los documentos del proceso.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que la administración de Garzón requiere adelantar UN **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con el propósito de "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Por lo anteriormente expresado, por la necesidad contemplada y para garantizar la solvencia de dicha necesidad y con ellos buscar la materialización del proyecto BPIN 202600000040466 - FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN DESARROLLO DE BAJO CARBOBO Y RESILIENTE AL CLIMA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNCIPIO DE GARZON – HUILA.

Que sobre la obligatoriedad de las circulares emitidas por CCE, esta misma entidad mediante su circular externa única, expresa:

"El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula. A la fecha se han identificado algunas especiales, no obstante, es posible que las Entidades Estatales en el cumplimiento de sus funciones identifiquen otras adicionales:"

Que si bien es cierto, el artículo 70, de la Constitución Política, impone al Estado el deber de: *"promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."* - que como objeto de este proyecto es exaltar, las manifestaciones culturales y artísticas los programas expresados en el plan de desarrollo, sin que ello implique una contraprestación por parte de la entidad o el contratista y una relación conmutativa entra estos.

Que, se permite la manifestación cultural de interés público y comercial concadenado al Plan de desarrollo denominado "GARZON ADELANTE" 2024-2027 donde indica como objetivo con prioridad el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de toda la población del municipio con enfoque en la zona rural, buscando aumentar la producción de alimentos de manera sostenible y mejorar la seguridad alimentaria. Propiciando la innovación, transferencia, aplicación y sostenibilidad de tecnología con sujeción a las normas ambientales, que garanticen los mayores niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un convenio de Asociación por el decreto 092 del 2017, dado que los que se busca es optimizar los recursos y la escogencia de una ESAL que brinde más garantías para la ejecución del proyecto de hornillas ecoeficientes móviles dentro del municipio de Garzón.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN - Decreto 092 de 2017.**
OBJETO (4)	IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL**

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

	1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización logística requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. 4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del contrato. 6. coordinar en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. 7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, la FUNDACION deberá entregar a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal. 9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato. 10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las actividades del contrato.

12. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean coordinados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente Convenio de Asociación.

ACTIVIDADES DE LA ESAL

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones, actividades, metas y compromisos establecidos en los documentos del proceso y la propuesta presentada.

2. Realizar los aportes en bienes y/o servicios comprometidos por la Fundación para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada.

3. Formular y ejecutar un plan de trabajo que contemple la metodología, actividades, cronograma y estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Desarrollar las actividades del proyecto con base en la caracterización de las ciento quince (115) familias beneficiarias suministrada por el Municipio de Garzón, garantizando su participación en los procesos programados.

5. Implementar procesos de educación, formación y sensibilización ambiental dirigidos a las familias beneficiarias, orientados a la protección de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas y la adopción de buenas prácticas ambientales.

6. Desarrollar acciones de conservación y restauración de los ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión ambiental y la resiliencia climática.

7. Garantizar la entrega de las ciento quince (115) estufas ecoeficientes móviles a las familias beneficiarias, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

establecidas, asumiendo el transporte y la logística necesaria para su entrega oportuna.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE**		
1,1	SUMINISTRO DE ESTUFA ECOEFICIENTE : Dimensión cuerpo de la estufa: 0.78 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.64 fondo. * 2 planchas de hierro fundido gris reforzada para un total de 4 hornillas. * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizada calibre 20, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR 16/18. * Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8. * Cuerpo de la estufa (frontal, puertas, laterales, piso y tapa mesa) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16/18 * Cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior frontal izquierda de la estufa, contiene al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16/18 * Bandeja cenicera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada * Chimenea o buitrón de 2 mtrs de altura, elaborado en lámina galvanizada * Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la estructura con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). La estufa cuenta con sistema interno de paredes para aislamiento de calor.	UND	115
1,2	Capacitación en uso y mantenimiento	UND	1
1,3	TRANSPORTE HASTA CASCO URBANO DE MUNICIPIO GARZON HUILA (El servicio de transporte de carga y se encuentra excluido de IVA, conforme lo establece el Estatuto Tributario Nacional Art. 476, Numeral 9)	UND	115
2	**COMPONENTE 2: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL**		
2,1	Taller: Conservación de bosques y biodiversidad	UND	2
2,2	Taller: Uso sostenible de la leña y tecnologías de cocción eficiente	UND	2
2,3	Taller: Protección de fuentes hídricas y conservación de los recursos naturales	UND	2
3	**COMPONENTE 3: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**		

3,1	Jornadas comunitarias de sensibilización	UND	2
3,3	Campañas de protección de bosques y fuentes hidrícas	UND	2
4	**COMPONENTE 4: RECURSO HUMANO - EQUIPO TÉCNICO**		
4,1	Coordinador de Proyectos	UND	2
4,2	Profesional de campo 1	UND	2
4,3	Profesional de campo 2	UND	2

8. Realizar una jornada de socialización y capacitación dirigidas a las familias beneficiarias, relacionadas con el alcance del proyecto, el uso, funcionamiento, manejo adecuado y beneficios ambientales de las estufas ecoeficientes móviles.

9. Realizar la entrega de las estufas ecoeficientes móviles, dejando como constancia las respectivas actas de entrega debidamente firmadas por los beneficiarios.

10. Disponer del equipo humano, técnico, logístico y de los recursos necesarios para garantizar el desarrollo integral de las actividades contempladas en el proyecto.

11. Presentar informes de ejecución y un informe final consolidado que evidencien las actividades desarrolladas, las familias beneficiadas, los aportes realizados, las estufas entregadas y los resultados alcanzados, acompañados de los respectivos soportes documentales y fotográficos.

12. Reintegrar al Municipio de Garzón los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las condiciones pactadas.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Coordinar con la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
						X

4. FUNDAMETOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 113 de la Constitución Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 2° ibidem establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Así mismo el parágrafo 2° del artículo 209 ibidem señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar Convenios que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

Se pretende celebrar un Convenio de asociación entre el Municipio de Garzón - DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE y una ESAL, para ejecutar el contrato que tiene por objeto: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA",

En los términos consagrados en el artículo 95 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, de manera que esos entes jurídicos sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género, al tiempo que sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales preverán igualmente la forma de designación de su representante legal.

El artículo 6° ibídem establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

De igual forma la Ley 715 de 2001, asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con las demás entidades; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o de interés municipal; promover la armonización de las actividades del Municipio entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a las entidades y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo las condiciones y procedimientos para la celebración de contratos de colaboración o cooperación destinados a impulsar programas y actividades de interés público.

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar debidamente justificada en los documentos del proceso, acreditando el cumplimiento de los presupuestos legales aplicables, la correspondencia del objeto con los programas y actividades de interés público previstos en el respectivo plan de desarrollo, la ausencia de una relación conmutativa en los términos del régimen especial y las condiciones relativas a la oferta disponible en el mercado o a la optimización de los recursos públicos, según corresponda.

Que, en el marco de las competencias del Municipio de Garzón, Huila, se ha identificado la necesidad de impulsar acciones dirigidas a la conservación de las áreas de protección de los ecosistemas estratégicos de las cuencas hidrográficas de importancia para el municipio, con el propósito de contribuir a la protección de los recursos naturales, la sostenibilidad ambiental y el bienestar general de la comunidad. Para tal efecto, deberá verificarse que el programa se encuentre articulado con el respectivo plan de desarrollo y que su objeto y alcance se ajusten a los presupuestos de procedencia del régimen especial.

Que el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece los aspectos que deben considerarse para determinar la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro, atendiendo, entre otros elementos, a su capacidad para desarrollar las actividades previstas, su experiencia, estructura organizacional y demás condiciones pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando la entidad estatal identifique, durante la etapa de planeación que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, deberá adelantar un **proceso competitivo de selección** para escoger a la entidad contratista.

Que el proceso competitivo deberá comprender la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como de los criterios de ponderación para comparar las ofertas; la determinación de un plazo razonable para que las entidades interesadas presenten sus propuestas y los documentos que acrediten su idoneidad; y la evaluación de las ofertas conforme a los criterios previamente establecidos y publicados por la entidad estatal.

Que, en consecuencia, el Municipio de Garzón adelantará el correspondiente proceso competitivo con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, garantizando la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y aplicación de criterios objetivos de evaluación, de manera que la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro responda a las condiciones y necesidades del proyecto y a las reglas definidas en los documentos de la convocatoria.

Que la entidad seleccionada deberá acreditar su reconocida idoneidad, experiencia específica, capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa, así como la disponibilidad del personal requerido para contribuir al cumplimiento del objeto contractual y al desarrollo de las actividades de conservación ambiental previstas. La evaluación deberá realizarse de conformidad con los requisitos habilitantes y los factores de ponderación definidos previamente por la entidad estatal, sin favorecer anticipadamente a una entidad determinada.

Que, por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso competitivo para la eventual celebración de un **convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, siempre que los estudios previos acrediten el cumplimiento de los presupuestos legales para la aplicación de dicho régimen. El proceso deberá orientarse al impulso de las actividades de interés público relacionadas con la conservación de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas del municipio de Garzón, Huila, en concordancia con los instrumentos de planeación territorial y las disposiciones legales vigentes

Que, en atención a la necesidad identificada y considerando que las actividades ambientales orientadas a la conservación de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas del municipio de Garzón pueden ser desarrolladas por más de una entidad privada sin ánimo de lucro, la entidad estatal adelantará un proceso competitivo de selección, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar la entidad de reconocida idoneidad que presente la oferta más favorable, atendiendo a los criterios de experiencia, idoneidad, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, previamente definidos y publicados en los documentos del proceso.

Como conclusión y teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la situación jurídica que se presenta dentro del caso en concreto, para el Municipio, es viable jurídicamente celebrar un contrato, para IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE COCCIÓN ECOEFICIENTE A TRAVÉS DE HORNILLAS MÓVILES, DIRIGIDAS A 115 FAMILIAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".

8. ANALISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ENSERES DOMÉSTICOS**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO;** teniendo en cuenta que la actividad económica de Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, perteneciente a la rama económica del Comercio al por mayor y al por menor, comprende la comercialización y distribución de aparatos, equipos y demás bienes destinados al uso doméstico, particularmente aquellos empleados en la preparación y cocción de alimentos. Esta actividad incluye el comercio de estufas, hornos, hornillas y otros dispositivos que facilitan las labores cotidianas de los hogares, así como la oferta de tecnologías que permiten mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos energéticos. Su desarrollo contribuye al abastecimiento del mercado mediante la disponibilidad de equipos con diferentes características técnicas, capacidades y condiciones de funcionamiento, favoreciendo la incorporación de soluciones adaptadas a las necesidades de los consumidores.

Esta actividad económica guarda relación con la implementación de un programa integral de educación y cultura ambiental, conservación y restauración de los ecosistemas, uso sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión ambiental y la resiliencia climática, particularmente mediante la promoción e implementación de alternativas de cocción ecoeficiente a través de hornillas móviles. La disponibilidad de estos equipos permite complementar los procesos de formación, sensibilización y participación comunitaria con soluciones prácticas orientadas a mejorar la eficiencia de los sistemas domésticos de cocción y promover el uso responsable de los recursos naturales. De esta

manera, el sector comercial proporciona los bienes necesarios para apoyar la adopción de tecnologías de cocción más eficientes, contribuyendo al desarrollo de prácticas sostenibles y al fortalecimiento de las capacidades comunitarias en materia de gestión ambiental.

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe promover la implementación de un programa integral de educación y cultura ambiental como parte de sus responsabilidades en materia de protección de los recursos naturales, conservación de los ecosistemas y promoción del desarrollo sostenible. La intervención responde a la necesidad de fortalecer las capacidades de las comunidades rurales para adoptar prácticas ambientalmente responsables, mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles y reducir las presiones que las actividades domésticas ejercen sobre el entorno natural. Particularmente, la incorporación de alternativas de cocción ecoeficiente mediante hornillas móviles, dirigidas a 115 familias de las veredas del municipio, busca contribuir a la disminución del consumo de combustibles tradicionales, al mejoramiento de las condiciones de cocción y a la protección de los recursos forestales, mediante soluciones tecnológicas acompañadas de procesos de formación y sensibilización ambiental.

La celebración de un convenio de asociación constituye un mecanismo para articular los esfuerzos institucionales con las capacidades técnicas, operativas, comunitarias y financieras de una entidad privada sin ánimo de lucro, cuya experiencia permita desarrollar conjuntamente las actividades previstas. Esta modalidad facilita la concurrencia de recursos, conocimientos y capacidades para ejecutar una intervención que comprende tanto la educación ambiental y la participación comunitaria como la implementación de tecnologías de cocción ecoeficiente. Su finalidad no se limita a la entrega de equipos, sino que comprende el acompañamiento a las familias beneficiarias para promover su apropiación, utilización adecuada y sostenibilidad, procurando que las acciones desarrolladas produzcan resultados que trasciendan la intervención inicial y fortalezcan la gestión ambiental comunitaria.

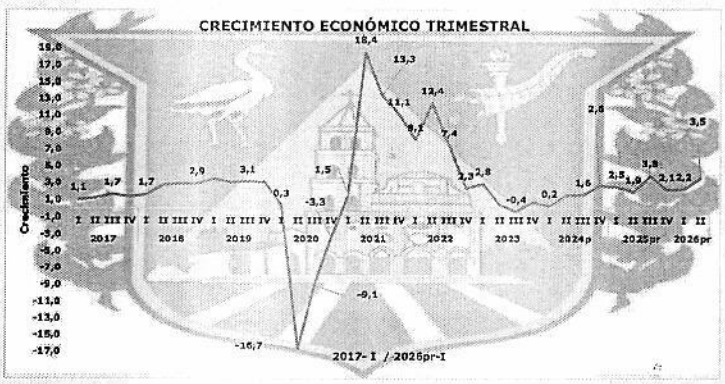
Desde esta perspectiva, la asociación permite integrar las responsabilidades públicas del municipio con la participación de organizaciones que compartan los propósitos ambientales y sociales del programa, mediante compromisos y aportes orientados al cumplimiento de objetivos comunes. La participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad puede contribuir a ampliar el alcance de las actividades de sensibilización, facilitar la vinculación de las comunidades rurales y fortalecer los mecanismos de seguimiento a los resultados, bajo criterios de eficiencia en la utilización de los recursos y corresponsabilidad en la ejecución de las acciones. Con ello se pretende que la incorporación de las hornillas móviles se encuentre acompañada de un proceso comunitario que favorezca cambios en las prácticas domésticas, la conservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Siguiendo esta lectura del entorno económico, la trayectoria trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite distinguir con claridad los cambios de fase que ha atravesado la actividad productiva. El crecimiento relativamente estable previo a 2020 fue interrumpido por la contracción excepcional asociada a la pandemia, cuyo punto más crítico se registró en el segundo trimestre de ese año. La posterior reapertura produjo durante 2021 tasas extraordinariamente altas (con un máximo de 18,4 %) que deben interpretarse conjuntamente con el efecto de una base de comparación particularmente reducida. Desde 2022, una vez absorbido buena parte de ese efecto estadístico, la economía ingresó en una etapa de normalización y desaceleración que llevó a registros muy bajos e incluso negativos durante 2023.

La evolución posterior muestra, sin embargo, un cambio progresivo de tendencia. Durante 2024 y 2025 se consolidaron nuevamente variaciones anuales positivas y, en 2026, la expansión

adquirió mayor intensidad: después de crecer 2,2 % en el primer trimestre, el PIB aumentó 3,5 % en el segundo trimestre frente al mismo periodo de 2025, con lo cual el crecimiento acumulado durante el primer semestre alcanzó 2,9 %. Adicionalmente, la serie ajustada por efecto estacional y calendario registró una expansión de 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior, señal que resulta relevante porque evidencia que el mejor resultado del segundo trimestre no responde únicamente a la comparación interanual, sino también a un incremento efectivo de la actividad frente al comienzo del año.

La lectura conjunta de estos resultados permite caracterizar el primer semestre de 2026 como una etapa de fortalecimiento de la recuperación económica, aunque todavía con diferencias importantes entre actividades productivas. El crecimiento agregado ofrece un entorno más favorable para la producción, el consumo, la inversión y la ejecución del gasto público que el observado durante la fase de marcada desaceleración de 2023, sin que ello implique asumir una expansión homogénea de todos los sectores. Para las entidades territoriales, este contexto refuerza la importancia de orientar y ejecutar eficientemente los recursos públicos, procurando que la inversión contribuya no solo al cumplimiento de las funciones institucionales, sino también a la generación de efectos económicos y sociales sobre el territorio. La evolución descrita se observa en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

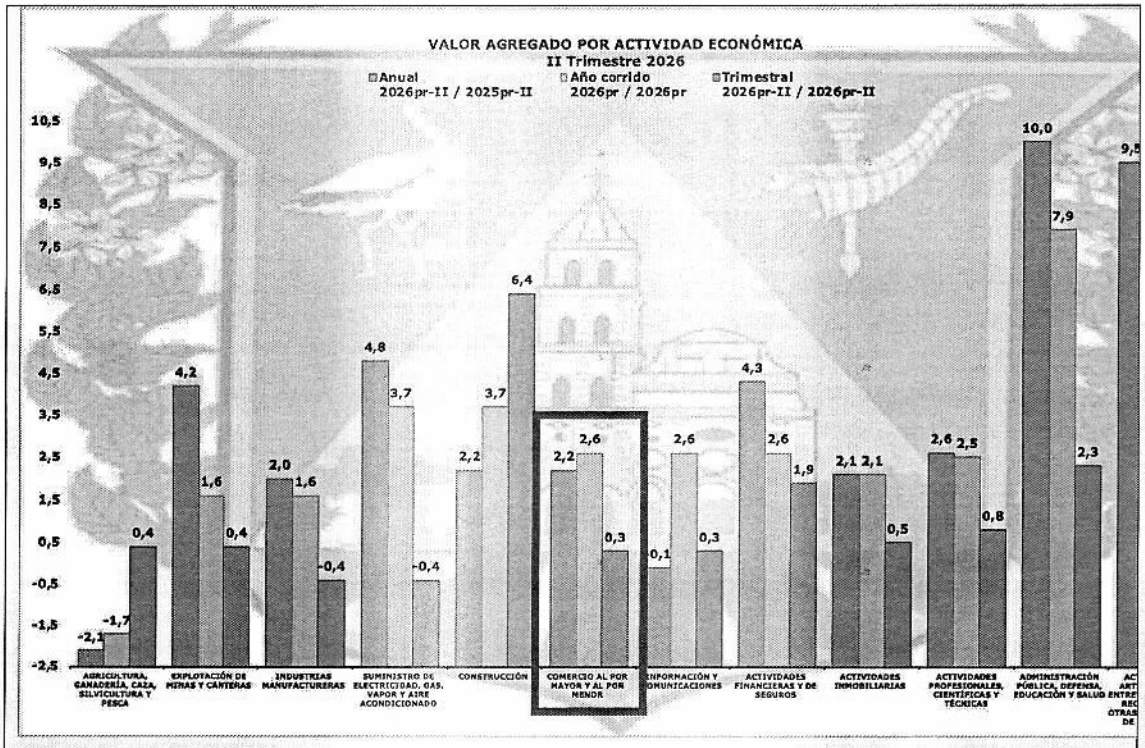
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), adoptando específicamente la División 46 "***Comercio al por mayor"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4644** correspondiente al "***Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico"***, el cual incluye las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos, tales como***: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, ***estufas***, calentadores, entre otros.
- El comercio al por mayor de otros electrodomésticos, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos, robots de cocina y máquinas de coser.
- El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc.
- El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta.
- El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros.
- El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (p. ej., MP3, MP4), radio, televisión y comunicaciones.
- El comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc, memorias microSD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados.

- El comercio al por mayor de consolas para videojuegos.

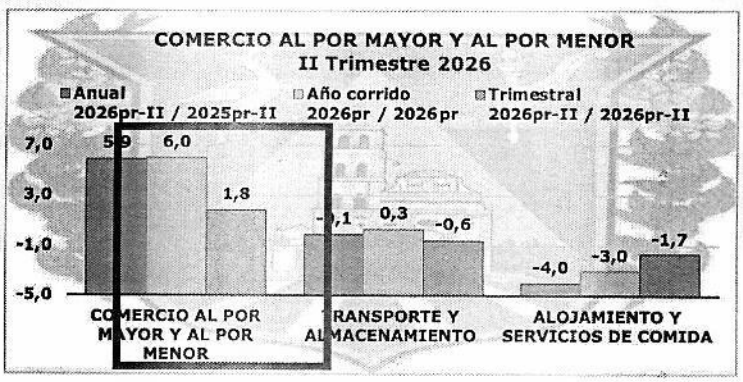
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 5,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,8%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



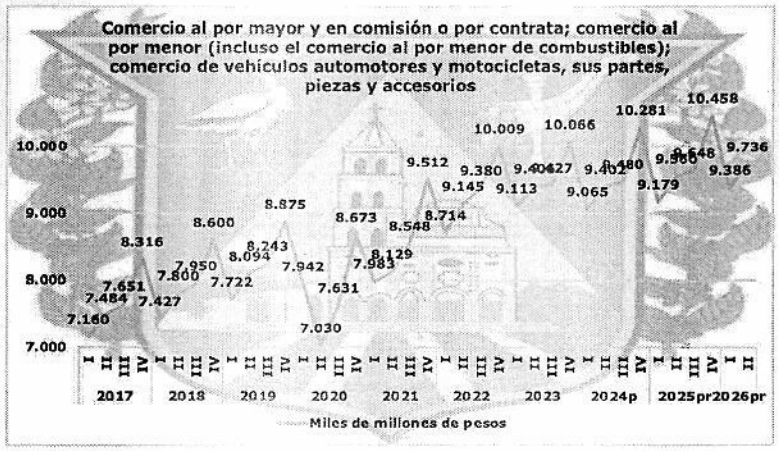
El **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** registró durante el segundo trimestre preliminar de 2026 un desempeño expansivo en los tres horizontes de comparación reportados. La variación anual alcanzó 7,0 %, evidenciando un nivel de actividad considerablemente superior al observado en igual trimestre de 2025. En el acumulado del primer semestre, el crecimiento fue de 6,0 %, mientras que frente al primer trimestre de 2026 se presentó un incremento de 1,8 %, lo que confirma que la actividad mantuvo una trayectoria positiva durante la primera mitad de la vigencia.

La lectura conjunta de estos resultados muestra una rama con un dinamismo elevado tanto en términos interanuales como acumulados. La cercanía entre las variaciones de 7,0 % y 6,0 % indica que la expansión no obedeció a un comportamiento aislado del segundo trimestre, sino a una evolución favorable sostenida durante el semestre. Por su parte, el crecimiento trimestral

de 1,8 % evidencia continuidad en esa tendencia, aunque con una intensidad menor frente a las comparaciones de mayor horizonte temporal. En conjunto, los indicadores reflejan un fortalecimiento de la actividad comercial durante 2026 y una mayor intensidad en las operaciones de intercambio y distribución de bienes dentro de la economía nacional.

La serie del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** permite distinguir con claridad una tendencia de crecimiento de largo plazo interrumpida por la fuerte contracción de 2020. El valor agregado partió de $7.160 miles de millones en el primer trimestre de 2017 y, durante los años siguientes, fue ampliando su nivel de actividad hasta alcanzar $8.875 miles de millones en 2019, aunque con variaciones importantes entre trimestres. Esta trayectoria cambió abruptamente en 2020, cuando el indicador descendió hasta $7.030 miles de millones, mínimo de toda la serie analizada. A partir de allí se produjo una recuperación progresiva que permitió retornar a niveles superiores a $9 billones y, posteriormente, superar la barrera de los $10 billones, evidenciando no solo la recuperación de la pérdida registrada durante la contracción, sino también una ampliación de la escala de actividad comercial respecto de los primeros años del periodo.

La fase más reciente muestra, sin embargo, que esa expansión no ha seguido una trayectoria lineal. Durante 2024, el valor agregado osciló entre $9.065 miles de millones en el primer trimestre y $10.281 miles de millones al cierre del año, mientras que en 2025 las fluctuaciones se mantuvieron y el cuarto trimestre alcanzó $10.458 miles de millones, uno de los mayores registros de toda la serie. Para 2026, el indicador pasó de $9.386 miles de millones en el primer trimestre a $9.736 miles de millones en el segundo, equivalente a un aumento aproximado de 3,7 % entre ambos periodos. En perspectiva, el comportamiento evidencia que el comercio opera actualmente sobre una base de actividad considerablemente mayor que la observada entre 2017 y 2019, aunque conserva variaciones intraanuales relevantes que reflejan los cambios en el ritmo de las operaciones comerciales a lo largo de cada vigencia, a saber:



Complementando esta lectura desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares mantiene una trayectoria expansiva de largo plazo, aunque con ajustes recurrentes entre trimestres. Después del máximo registrado al cierre de 2025, cercano a $207,7 billones, el indicador descendió al inicio de 2026 y posteriormente mostró una recuperación durante el segundo trimestre, cuando se ubicó alrededor de $197,4 billones. Más allá de estas oscilaciones, la comparación interanual confirma que el gasto de los hogares continúa creciendo: durante el segundo trimestre de 2026 aumentó 2,8 % frente al mismo periodo de 2025, manteniéndose

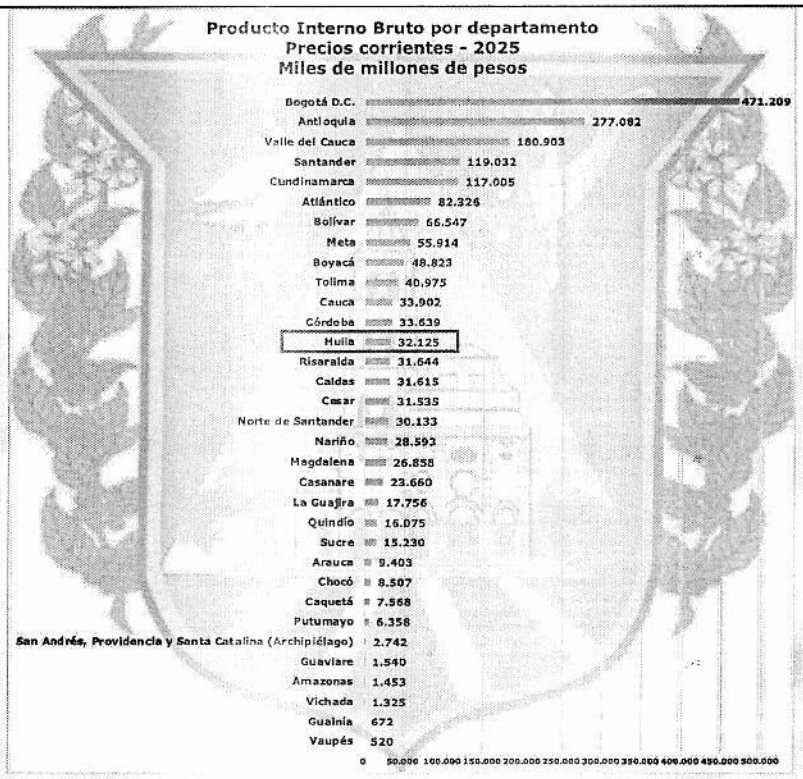
como el componente de mayor peso dentro de la demanda interna. Esta evolución muestra una capacidad de consumo todavía positiva, aunque con un ritmo de expansión más moderado que el observado en otros componentes del gasto.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general continúa exhibiendo fluctuaciones más pronunciadas, asociadas, entre otros factores, al calendario y al ritmo de ejecución de los recursos públicos. Tras el elevado registro del cuarto trimestre de 2025 y la reducción observada al comienzo de 2026, el segundo trimestre evidencia una nueva recuperación; en términos interanuales, este componente creció 12,2 %, convirtiéndose en uno de los principales impulsores de la demanda durante el periodo. La lectura conjunta de ambas series muestra que el consumo siguió desempeñando un papel determinante en la expansión económica del primer semestre de 2026, aunque con una composición diferente: mientras el gasto de los hogares avanzó de forma más gradual, el consumo público presentó una aceleración considerablemente mayor, contribuyendo de manera decisiva al fortalecimiento de la demanda agregada, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

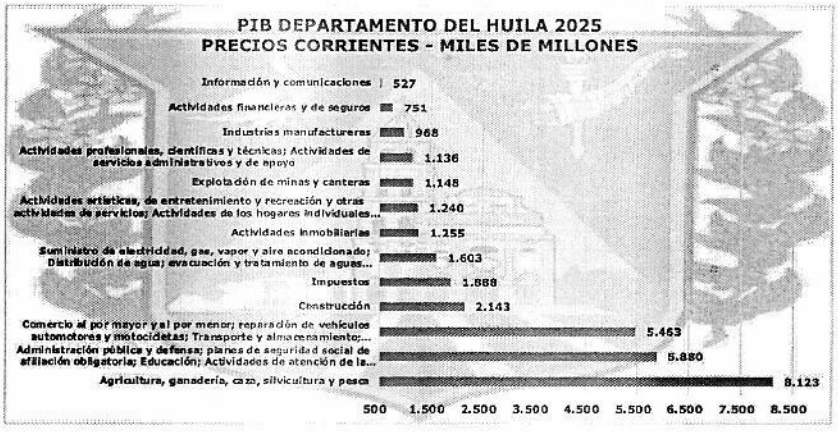


En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:



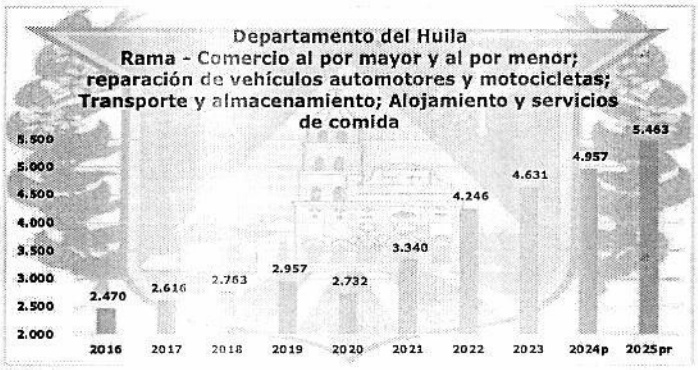
Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:



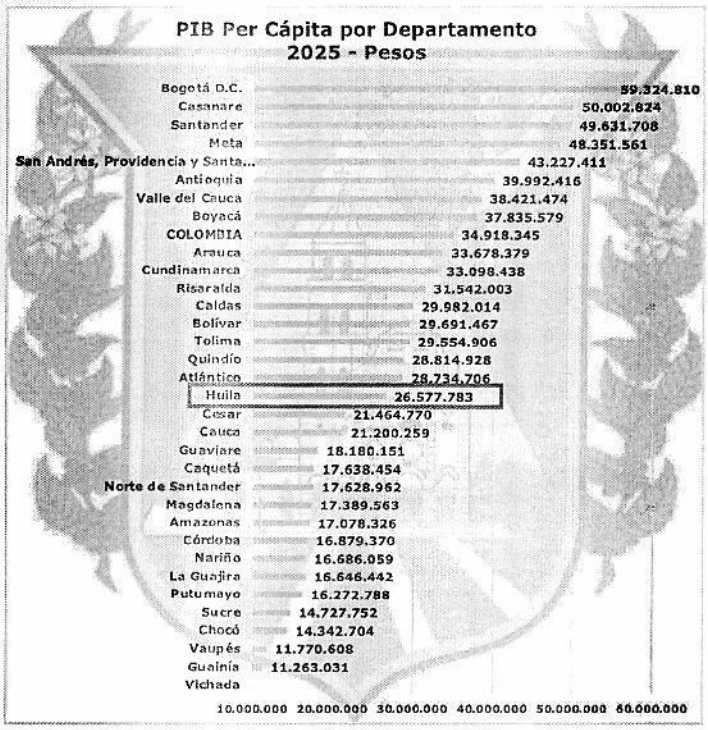
Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



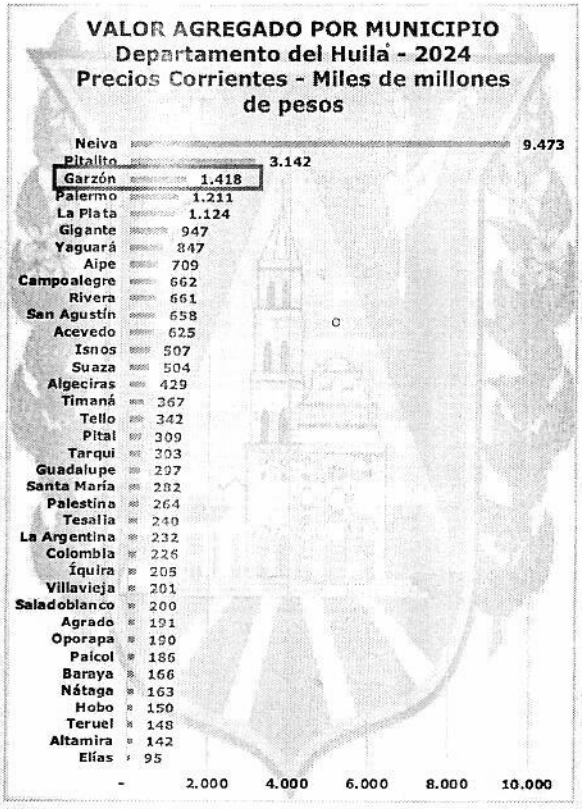
Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de $34.918.345, lo que representa una diferencia de $8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE

En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de $1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:



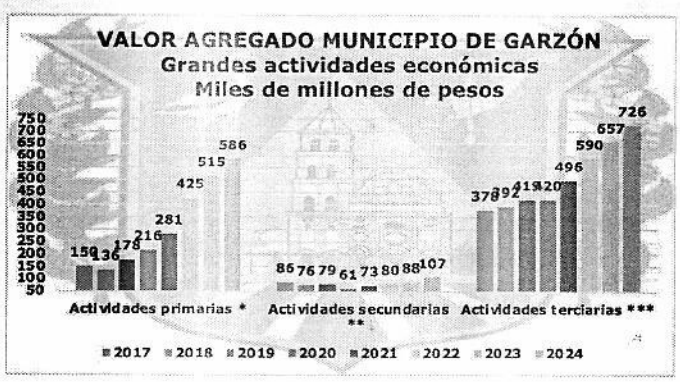
La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de $1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

> * *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
> ** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
> *** *Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

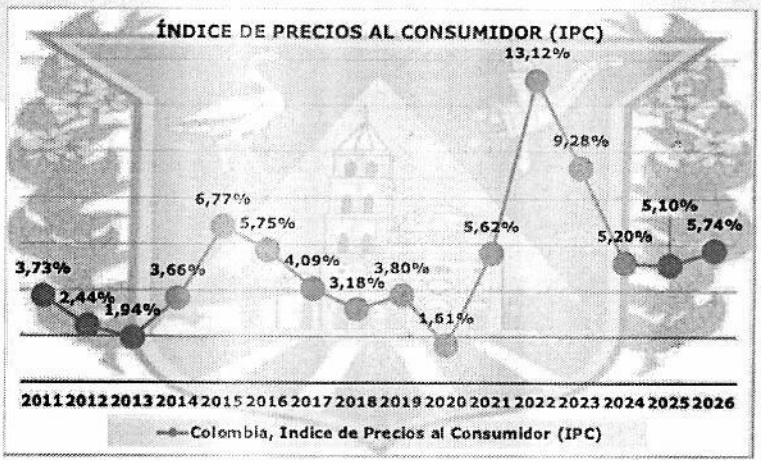


En materia de precios, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el período 2011-2026 evidencia fluctuaciones importantes en la dinámica inflacionaria, caracterizadas por etapas de relativa estabilidad, episodios de aceleración y posteriores

procesos de desaceleración. Entre 2011 y 2020, la inflación presentó un comportamiento variable, con incrementos destacados en 2015 (6,77 %) y 2016 (5,75 %), antes de alcanzar el 1,61 % en 2020. A partir de 2021 se registró una aceleración considerable, al pasar del 5,62 % en ese año al 13,12 % en 2022, el nivel más elevado de la serie analizada. Este comportamiento generó presiones sobre el poder adquisitivo de los hogares y sobre los costos de producción, transporte, distribución y comercialización de bienes y servicios, afectando las decisiones de consumo, inversión y abastecimiento de los diferentes agentes económicos.

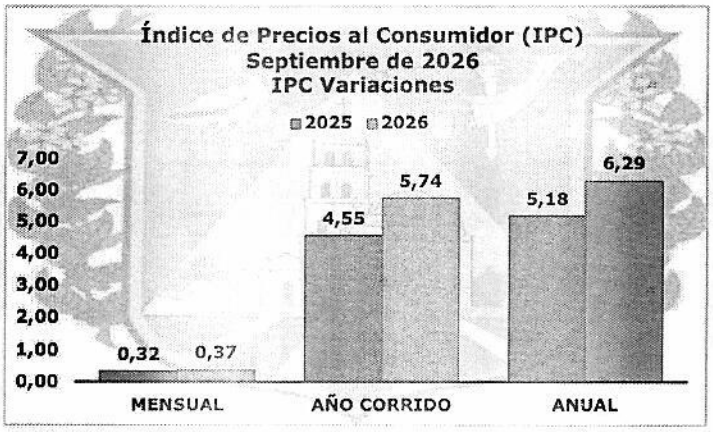
Durante los años siguientes se observó una moderación progresiva de las presiones inflacionarias, con una variación anual del 9,28 % en 2023, del 5,20 % en 2024 y del 5,10 % en 2025. Sin embargo, esta tendencia mostró señales de reversión durante 2026, cuando la variación acumulada del IPC alcanzó el 5,74 % a septiembre, mientras que la inflación anual, medida frente al mismo mes del año anterior, se situó en el 6,29 %. Estos resultados evidencian que, pese a la desaceleración experimentada después de 2022, persisten presiones sobre los precios que inciden en la capacidad adquisitiva, la estructura de costos empresariales y las condiciones de funcionamiento de los mercados.

Desde una perspectiva económica y contractual, resulta importante señalar que la reducción de la tasa de inflación no implica una disminución del nivel general de precios, sino una moderación de su ritmo de crecimiento. Por consiguiente, los incrementos acumulados durante los años anteriores continúan formando parte de las estructuras de costos de los bienes y servicios comercializados en el mercado. Este comportamiento constituye un elemento relevante para el análisis de las condiciones económicas del sector, la estimación de presupuestos, la evaluación de cotizaciones y la planeación de procesos de contratación, particularmente en aquellos componentes expuestos a variaciones en los costos de insumos, transporte, mano de obra y demás factores productivos, cuya evolución específica debe examinarse según las características del mercado objeto de estudio, como se presenta en la siguiente gráfica:



En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por

debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%); a saber:

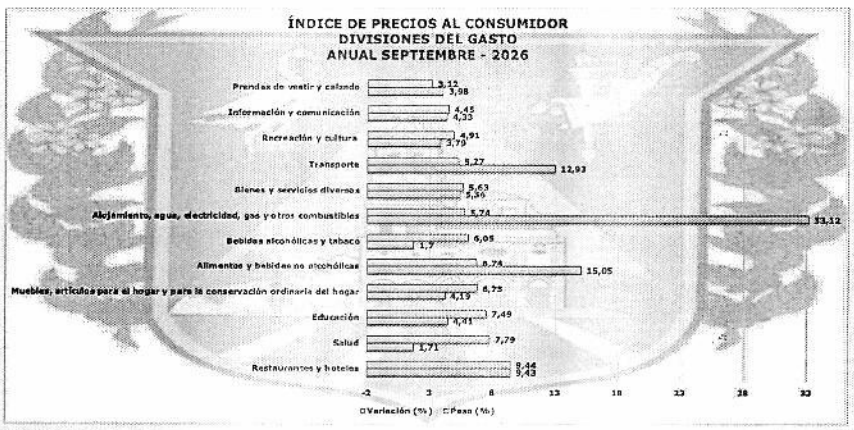


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



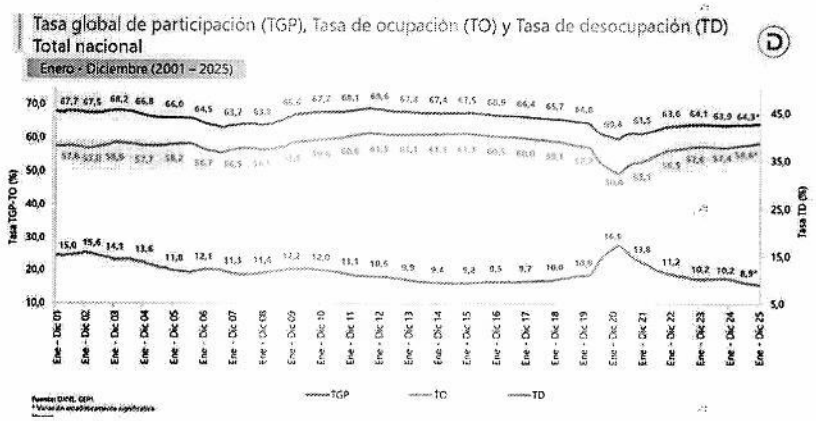
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



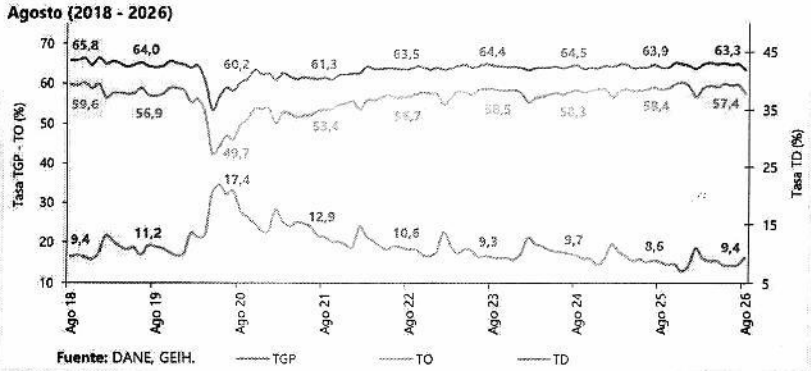
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **AGOSTO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%); de la siguiente manera:

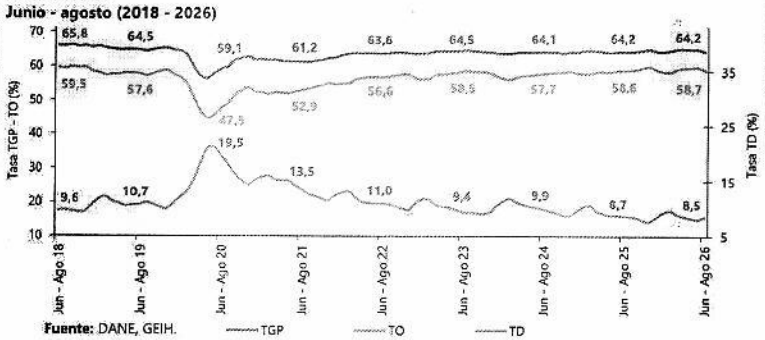
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

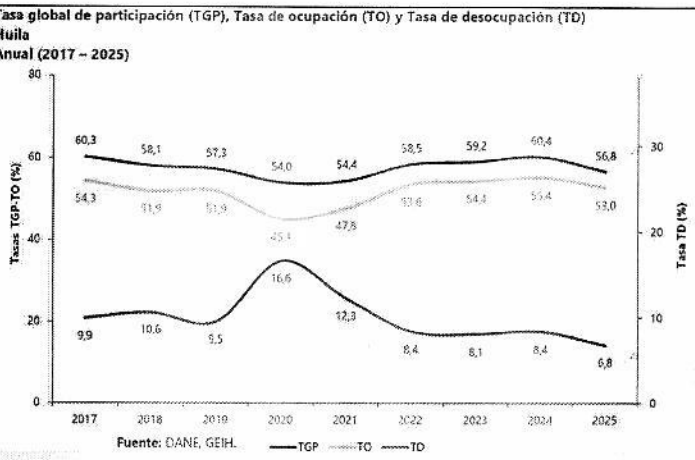
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente; a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

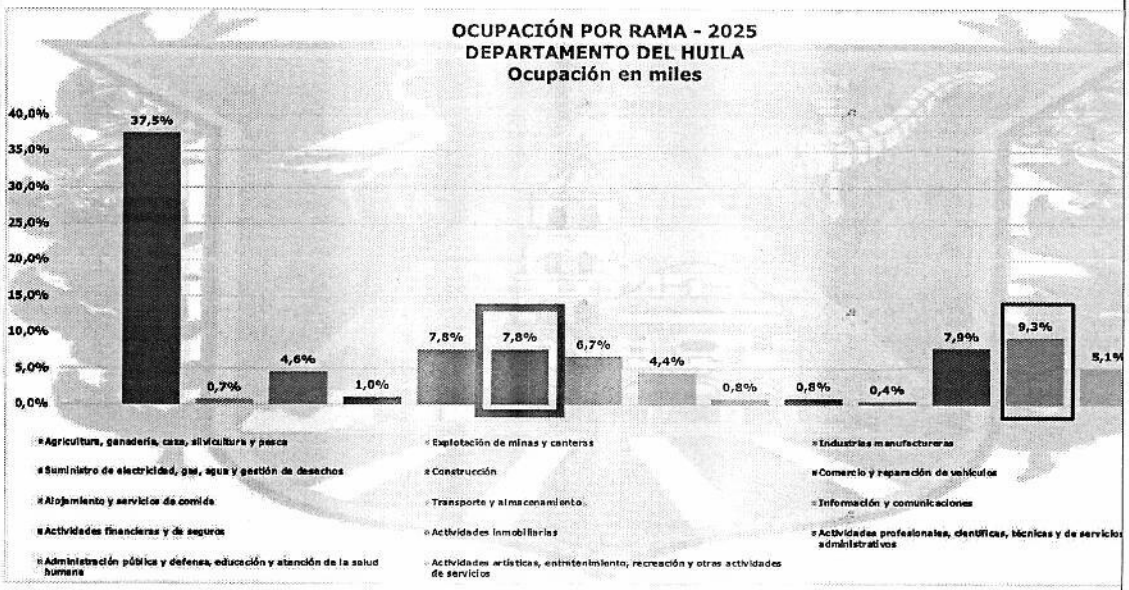


Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **7,8 %**, a nivel departamental:



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación

de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,2 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **150** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

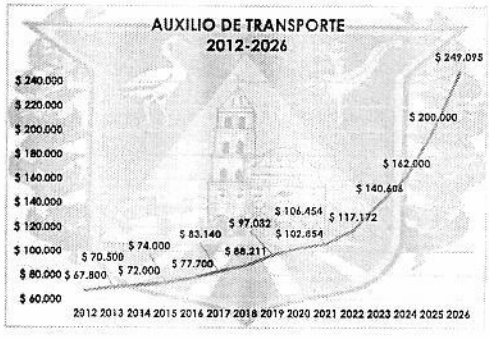
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025: